

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excm. Diputación Provincial de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno celebrada en sesión ordinaria el día 6 de junio de 2023, dictó, entre otras, la siguiente RESOLUCIÓN:

3º.- APROBACIÓN DE LA ACEPTACIÓN DE LAS RENUNCIAS, Y DE LAS CUENTAS JUSTIFICATIVAS PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES BENEFICIARIAS DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ENTIDADES Y/O ASOCIACIONES SIN ÁNIMO DE LUCRO, PARA EL AÑO 2022, CUYA CONCESIÓN ERA CON CARÁCTER POSPAGABLE; ASÍ COMO AL PAGO DE LAS MISMAS. (Expte. MOAD 2022/PES_01/005893).

La Sra. Vicepresidenta Segunda y Diputada Delegada de Bienestar Social, formula la siguiente Propuesta, una vez conformada e intervenida por la Intervención:

"Primero.- El 11 de enero de 2023 (B.O.P. nº 6) se publica la Resolución por la que se aprueba la Concesión definitiva de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de Granada, para el ejercicio 2022, y la ampliación del plazo de ejecución.

En el punto sexto de los antecedentes de hecho del citado documento se expone que *"se han presentado un conjunto de solicitudes de prescripción de entidades solicitantes que tenían pendientes la justificación de la ayuda concedida en anteriores convocatorias. Se han revisado dichas solicitudes, y se ha llegado a la conclusión, que ha transcurrido el plazo legal establecido para justificar y devolver la subvención concedida, y por tanto, para poder exigir la devolución de la subvención concedida. Pero que dichas entidades tienen pendiente dicha deuda con la Diputación de Granada desde el momento en que se le hizo el ingreso, y que la siguen teniendo con esta institución. Pero que ha transcurrido el plazo legal, y no se podrá actuar contra dicha entidad para la devolución de la deuda contraída con la Diputación de Granada"*.

Posteriormente, en el apartado Quinto del Propongo se determina *"la concesión y abono con carácter prepagable la relación de beneficiarios que se relacionan en el Anexo 2, así mismo, conceder y abonar con carácter pospagable, a todas las beneficiarias que se les ha declarado la prescripción de la mora, siendo beneficiarios por prescripción de mora, y que se relacionan en el mismo anexo 2, es decir, se les abonará una vez que se presente la justificación de la subvención del proyecto concedido a la entidad beneficiaria de la Convocatoria de Subvenciones a Entidades Sin Ánimo de Lucro para el año 2022 que estén en esa situación, y revisada que ésta se ha realizado correctamente."*

Segundo.- Una vez analizadas por cada Delegación competente las justificaciones presentadas por las entidades enumeradas en el citado anexo 2 cuya subvención estaba pendiente de pago, se emiten los siguientes informes:

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7OYTLSLJX6JNP6VT6TF5KSJ4 | Fecha | 06/06/2023 14:20:01 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OYTLSLJX6JNP6VT6TF5KSJ4 | Página | 1/5 |



1. de la Delegación de Igualdad, de fechas 2 y 22 de mayo de 2023, en virtud de los cuales se acepta la renuncia de la "Asociación de Mujeres La Pinada" a la subvención recibida (1000 euros); así como las justificaciones presentadas por la "Asociación de Mujeres Renacer" y la "Asociación de Mujeres Torre de las Candelas" y se solicitan los abonos de las cuantías subvencionadas aprobadas.
2. De la Delegación de Juventud, de fecha 25 de mayo de 2023, en el que se indica que la "Fundación Escuela de Solidaridad" ha presentado correctamente la justificación correspondiente a la subvención del año 2016 y, en consecuencia, se solicita que se elimine su mora con la Diputación Provincial de Granada; que la citada Fundación y la "Fundación Esperanza para la Cooperación y el Desarrollo" han presentado correctamente las justificaciones correspondientes al año 2022 y, por ende, se requiere el abono de la cuantía subvencionada aprobada.
3. De la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática, de fecha 28 de abril de 2023, en el que se acepta la renuncia de la "Asociación Músico Cultural Durcaleña" a la subvención recibida (700 euros).
4. De la Delegación de Bienestar Social, de fecha 23 de mayo de 2023, admitiendo la justificación presentada por la "Asociación Internacional del Teléfono de la Esperanza - ASITES-Granada" y solicitando el pago de la cuantía subvencionada aprobada.
5. De la Delegación de Deportes, de fecha 24 de mayo de 2023, aceptando la renuncia de la "Asociación Cultural y Tiempo Libre Botellines de Lanjarón".

Tercero.- Por ultimo, es necesario indicar que existe consignación presupuestaria suficiente, efectuándose con cargo a los créditos presupuestarios destinados a este fin en las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- Bienestar Social: 130.23107.48901 (360.000 euros);
- Igualdad: 221.23143.48901 (130.000 euros);
- Juventud: 221.23152.48900 (30.000 euros);
- Deportes: 161.34011.480003 (135.000 euros);
- Cultura: 211.33411.48000 (82.000 euros).

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7OYTLSLJX6JNP6VT6TF5KSJ4 | Fecha | 06/06/2023 14:20:01 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OYTLSLJX6JNP6VT6TF5KSJ4 | Página | 2/5 |



En virtud de todo lo expuesto, atendiendo a los informes emitidos por la Comisión Técnica de la convocatoria en cuestión, junto con el informe jurídico realizado por la Técnica de Administración General de la Delegación de Bienestar Social, **PROPONE** a la Junta de Gobierno, en sus funciones de asistencia al Sr. Presidente de la Corporación, y a éste para su Resolución:

1º.- Aceptar las renunciias de las siguientes entidades que constaban en los anexos 0 de las diferentes Líneas de subvención de la Resolución de 29 de diciembre de 2022, por la que se aprueba la Concesión de subvenciones destinadas a entidades sin ánimo de lucro en régimen de concurrencia competitiva de la Diputación Provincial de Granada, para el ejército 2022, y la ampliación del plazo de ejecución:

- **Línea 2: Igualdad:** "Asociación de Mujeres La Pinada";
- **Línea 4: Deportes:** "Asociación Cultural de Ocio y Tiempo Libre Botellines";
- **Línea 5: Cultura:** "Asociación Música Cultural Durcaleña".

2º.- Aceptar la justificación presentada por la "**Fundación Escuela de Solidaridad**" correspondiente a la subvención del **año 2016** debiendo, por ende, **eliminar su mora** con la Diputación Provincial de Granada.

3º.- Admitir las justificaciones de las subvenciones presentadas por las entidades siguientes, beneficiarias en la convocatoria del año 2022, y **proponer el pago** de la cuantía subvencionada aprobada:

a) Línea 1- Bienestar Social:

| NÚM EXPEDIENTE | CIF | ENTIDAD | MUNIO PIO/ LOCALI DAD | CUANTÍA SUBVENCION ADA | CUANT ÍA PROYE CTO | CUANTIA JUSTIFICAD O | DOCUMENTO |
|--------------------|-----------|--|--------------------------------|------------------------------|-----------------------------|----------------------------|-------------|
| 2022/SBS_01/000170 | G85590685 | ASOCIACIÓN INTERNACION AL DEL TELÉFONO DE LA ESPERANZA - ASITES GRANADA | GRANAD A | 3.331,32€ | 3.707, 62(| 4.300,90 (| 92023007266 |

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7OYTLSLJX6JNP6VT6TF5KSJ4 | Fecha | 06/06/2023 14:20:01 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OYTLSLJX6JNP6VT6TF5KSJ4 | Página | 3/5 |



b) Línea 2- Igualdad:

| ENTIDAD | MUNICIPIO / LOCALIDAD | CIF | CUANTÍA SUBVENCIÓN | CUANTÍA PROYECTO | CUANTÍA APORT. PROPIA | CUANTÍA JUSTIFICADA | Documento ADO |
|---|-----------------------|-----------|--------------------|------------------|-----------------------|---------------------|---------------|
| ASOCIACION DE MUJERES RENACER | GALERA | G18419572 | 400,00 € | 470'59 € | 70'59 € | 520 € | 920230007242 |
| ASOCIACIÓN DE MUJERES TORRE DE LAS CANDELAS | TORRE CARDELA | G18390906 | 647'40 € | 830,00 € | 182'60 € | 875,05 € | 920230007242 |

c) Línea 3-Juventud:

| NÚM EXPEDIENTE | CIF | ENTIDAD | MUNICIPIO / LOCALIDAD | CUANTÍA SUBVENCIÓN | CUANTÍA PROYECTO | CUANTÍA JUSTIFICADA | Documento ADO |
|--------------------|-----------|---|-----------------------|--------------------|------------------|---------------------|---------------|
| 2022/SJU_01/000027 | V18459685 | FUNDACIÓN ESCUELA DE SOLIDARIDAD | GRANADA | 2.750 € | 22.250 € | 35.334,83 € | 920230007235 |
| 2022/SJU_01/000012 | G72050610 | FUNDACIÓN ESPERANZA PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO | GRANADA | 1.250 euros | 2.729,49 euros | 3.027,12 euros | 920230007232 |

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7OYTLSLJX6JNP6VT6TF5KSJ4 | Fecha | 06/06/2023 14:20:01 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OYTLSLJX6JNP6VT6TF5KSJ4 | Página | 4/5 |



La Junta de Gobierno estima que procede aprobar la Propuesta obrante en el expediente, y la Presidencia así lo resuelve.

Lo que se comunica, a reserva de la aprobación del Acta, en Granada, a fecha de firma electrónica.

LA SECRETARIA GENERAL

SRA. DIPUTADA DELEGADA DE BIENESTAR SOCIAL

C/ Periodista Barrios Talavera, 1. 18071-Granada.Tel.: 958 24 75 47 //53 //58. Fax: 958 24 75 81. E-mail: secretariageneral@dipgra.es

| | | | |
|-------------------------------|---|--------|---------------------|
| Código Seguro de Verificación | IV7OYTLSLJX6JNP6VT6TF5KSJ4 | Fecha | 06/06/2023 14:20:01 |
| Normativa | Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza. | | |
| Firmante | MARIA TERESA MARTIN BAUTISTA (Secretaria Diputación de Granada) | | |
| Url de verificación | https://moad.dipgra.es/moad/verifirma-moad/code/IV7OYTLSLJX6JNP6VT6TF5KSJ4 | Página | 5/5 |

